

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 50/2017

Visto la necesidad de proceder a la constitución de una bolsa de personal de limpieza dirigida a dar solución a la necesidad existente de realizar labores de limpieza en calles de los núcleos urbanos e instalaciones del Ayuntamiento de Andilla.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 21. 1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la selección del personal.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde-Presidente la jefatura superior del personal así como su nombramiento.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal para realizar labores de limpieza viaria y de instalaciones, de los núcleos urbanos de Andilla, ordenando su exposición al público mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del procedimiento de selección, concediendo a quienes estuvieren interesados un plazo de siete días para presentar las instancias que los habiliten para participar en este procedimiento selectivo, determinando que dicho plazo estará comprendido entre el **10 al 18 de Mayo de 2017** ambos inclusive.

En Andilla, a 8 de mayo de 2017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. Consuelo Alfonso Pérez

Ante Mí
EL SECRETARIO



Fdo. Ciriaco Blay Cambra